



Municipalidad Distrital de Sepahua

www.munisepahua.gob.pe - RUC 20186751613

Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"Gepi pacha walapu kigleru gwashlu rixinritka Perú chijne"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2021-MDS- A-S.C.O.

Sepahua, 26 de julio del 2021.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de julio de 2021, bajo la Presidencia del señor Alcalde Humberto Santillán Tuesta, con el quórum reglamentario de los Señores Regidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en ese orden, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sostiene que la Autonomía Municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, visto el Agenda N°001 sobre Aprobar la solicitud de la Defensoría del Pueblo de elaborar Ordenanza Municipal para Prohibir el comercio de comida cerca de Instituciones Educativas para prevenir el contagio del Virus Covid-19, asimismo se somete a debate.

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; el Artículo 41° de la citada Ley, dispone que los Acuerdos son decisiones, que adopta el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y la aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sepahua, Región Ucayali:

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR, la solicitud de la Defensoría del Pueblo de elaborar Ordenanza Municipal para Prohibir el comercio de comida cerca de Instituciones Educativas para prevenir el contagio del Virus Covid-19.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a Secretaria General la Publicación del presente Acuerdo de Concejo conforme corresponda y a la Subgerencia de Imagen Institucional la Difusión y Publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c:
Secretaría General
File Personal
Interesado.



Sepahua en el
BICENTENARIO